

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10018** RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 2 de abril de 1991, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral, 195 plazas de Mozo subalterno (base número 38/90) en este Ministerio.

Advertido error en el texto del anexo remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de los corrientes, se publica nuevo anexo, debidamente rectificado:

### ANEXO

Número de plazas: 195. Sistema de selección: Oposición. Turno: Libre. Número de base: 38/90. Categoría profesional: Mozo subalterno. Destino:

Servicios Centrales:	León	1
Madrid	Lérida	6
	Lugo	2
Servicios Periféricos:	Madrid	12
Alava	Murcia	1
Alicante	Orense	5
Almería	Oviedo	4
Badajoz	Palencia	2
Baleares	Las Palmas	2
Barcelona	Pontevedra	3
Burgos	Salamanca	1
Cádiz	Santa Cruz de Tenerife	4
Cantabria	Segovia	1
Castellón	Sevilla	5
Ciudad Real	Tarragona	3
Coruña	Teruel	3
Cuenca	Valencia	7
Gerona	Vizcaya	2
Granada	Zamora	5
Guadalajara	Zaragoza	5
Guipúzcoa	Cartagena	3
Huelva	Ceuta	3
Huesca	Meiilla	1
Jaen	Vigo	1
La Rioja		1

Por ello, esta Subsecretaría ha dispuesto la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para concursar a las plazas señaladas, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El anexo modificado se encuentra en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda en Madrid.

Las instancias presentadas dentro del plazo al efecto concedido tendrán validez si no se desiste o rectifican las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10019** ORDEN de 23 de abril de 1991 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la

Función Pública docente, dispone en su artículo 4.1 que el Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre Función Pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo. El número 2 de este mismo artículo establece, por su parte, que la referida convocatoria podrá ser única para los distintos procedimientos de ingreso y acceso correspondientes a cada Cuerpo dentro del ámbito de cada una de las Administraciones educativas convocantes. Estos procedimientos están regulados en el precitado Real Decreto y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático.

Así pues, aprobada la oferta de empleo público para 1991 por el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y oído el Ministerio de Asuntos Sociales, acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión, correspondientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

### I. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 4.986 plazas, cuyo desglose por Cuerpos y sistemas de cobertura es el siguiente:

Código	Cuerpo	Reserva de minusválidos	Acceso a Cuerpos del grupo superior	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino e ingreso libre*	Total
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria	128	2.125	1.997	4.250
0591	Profesores Técnicos de Formación Profesional	4	—	118	122
0592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	6	—	189	195
0595	Profesores de Artes Plásticas y Diseño	3	54	58	115
0596	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	4	—	141	145
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas	5	—	154	159
Totales		150	2.179	2.657	4.986

\* La asignación de plazas correspondientes a los procedimientos de acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino e ingreso libre se determinará de forma directamente proporcional al número de aspirantes admitidos por estos procedimientos, según lo dispuesto en el apartado 2.2 y en el subapartado 2.5.3 de esta convocatoria.

1.1.1 La distribución de plazas por Cuerpos, sistemas de cobertura y especialidades se encuentra recogida en los anexos VII al XII, ambos inclusive, de la presente Orden.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 574/1991, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente; el Real Decreto 575/1991, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático; el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público.

1.3 Los procesos selectivos se ajustarán a lo previsto en las bases de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de los procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: